



13

HECHO RELEVANTE

GESCOOPERATIVO, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación con los Fondos de Inversión RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FIM inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2055 y RURAL JAPÓN RENTA VARIABLE, FIM inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2056, lo siguiente:

1º Que con fecha 16 de diciembre de 2003, se ha otorgado ante el Notario de Madrid, Don José María de Prada Guaita, la escritura de Fusión de los siguientes Fondos de Inversión:

RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FIM (Fondo absorbente)
RURAL JAPÓN RENTA VARIABLE, FIM (Fondo absorbido)

2º Que con esa misma fecha, GESCOOPERATIVO, SA, SGIIC como sociedad gestora de los fondos absorbente y absorbido, BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, SA como sociedad depositaria, de Rural Emergentes Renta Variable, FIM y CAJA RURAL DE NAVARRA, SCC como sociedad depositaria de Rural Japón Renta Variable, FIM, a través de sus respectivos apoderados, han aprobado los últimos ESTADOS FINANCIEROS de los citados Fondos (balances de situación, cuentas de resultados y composición de carteras), así como la ECUACIÓN DE CANJE DEFINITIVA que, a fecha 15 de diciembre de 2003, resulta como sigue:

$$\frac{\text{Valor Liquidativo RURAL JAPÓN RENTA VARIABLE, FIM}}{\text{Valor Liquidativo RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FIM}} = \frac{229,386122840}{383,450035020} = 0,598216460791393$$

En la aplicación de la ecuación de canje indicada, cada partícipe del Fondo RURAL JAPÓN RENTA VARIABLE, FIM recibirá, por cada participación, 0,598216460791393 participaciones del Fondo RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FIM.

3º Que como resultado principal del otorgamiento de dicha escritura de Fusión, ha quedado extinguido y disuelto RURAL JAPÓN RENTA VARIABLE, FIM, como Fondo de Inversión absorbido al adquirir el Fondo absorbente RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FIM, en bloque y a título universal, todos los activos y pasivos del Fondo absorbido, quedando dicho fondo absorbente plenamente subrogado en cuantos derechos y obligaciones procedentes del absorbido.

Atentamente,

Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez
Director General GESCOOPERATIVO, SA, SGIIC

Madrid, 29 de diciembre de 2003

